

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., diez (10) de noviembre de dos mil veinte (2020)

RAD 110014003009-2013-173-00

Naturaleza proceso: Ejecutivo

Demandante: Jaime Gómez

Demandado: Jorge Alonso Rodríguez

De acuerdo a la manifestación realizada por el gestor judicial demandante mediante escrito calendado del 19 de octubre de 2020, el Despacho aprueba el avalúo del bien inmueble embargo y secuestro en la suma de \$20.218.854.00, esto es, de acuerdo al escrito que aportó la parte ejecutada.

Efectuado lo anterior, procede el Despacho a señalar la hora de las 10 a.m. del día Dos (2) del mes de Febrero del Dos Mil Veintiuno (2021), para llevar a cabo la diligencia de remate previamente fijada mediante auto del 10 de febrero de 2020 (fl.65, c.1).

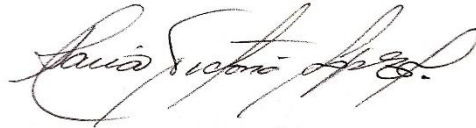
Líbrense las comunicaciones respectivas y, efectúense las publicaciones a que haya lugar de acuerdo a la normatividad legal vigente, siendo indispensable que dentro de la publicación de que trata el canon 450 del C. G del P., se incluya el correo institucional del juzgado y la aplicación a través de la cual se llevará a cabo la almoneda.

La audiencia deberá realizarse utilizando los medios tecnológicos a disposición, esto es, se celebrará exclusivamente mediante la herramienta Microsoft Teams, motivo por el que todos los intervinientes deberán contar con un buen acceso a internet y con un equipo informático con cámara, micrófono y audífonos.

Los postores interesados en la almoneda deberán, antes de la hora señalada para la celebración de la audiencia, remitir al correo electrónico del juzgado en formato PDF el depósito para hacer postura, conforme a las reglas previstas en el artículo 451 ib., el cual deberá estar protegido con una contraseña de ingreso para evitar la divulgación de su contenido y solo deberá ser suministrada cuando el juez la solicite. Todo mensaje de datos recibido posteriormente a la hora prevista, se tendrá por no radicado.

En este sentido, se requiere a los intervinientes para que remitan al correo electrónico institucional del juzgado las direcciones electrónicas, así como los respectivos números de teléfono de contacto.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'María Victoria López Medina', written in a cursive style.

MARÍA VICTORIA LÓPEZ MEDINA
JUEZ